

BOLLETÍN OFICIAL



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Número 10

Miércoles 31 de mayo de 2000

- I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**
- II. NOMBRAMIENTOS Y CESES**
- III. OPOSICIONES Y CONCURSOS**
- IV. TOMAS DE POSESIÓN**
- V. JUNTA DE GOBIERNO**
- VI. DISPOSICIONES ESTATALES**
- VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS**
- VIII. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**

SUMARIO

Precedido de asterisco (*) lo que se publica únicamente en extracto o referencia.

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

(*) *Resolución de 16 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se declara jubilado a don Dionisio García Alonso, personal laboral con destino en la Residencia Universitaria de Jarandilla de la Vera.*

(*) *Resolución de 18 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se reconoce la exención de matrícula a las víctimas de actos terroristas.*

(*) *Resolución de 22 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que, iniciado expediente de jubilación forzosa, a instancia de don José Gozalo Morfíño, se le prorroga en la situación de servicio activo hasta el 30 de septiembre del presente año, fecha de finalización del Curso académico 99/00.*

(*) *Resolución de 26 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se desestima la recusación interpuesta por don Felipe Manuel Martín Romero, y se ratifican los nombramientos de don Manuel Miranda Cabezas y don Luis Espada Iglesias como miembros del Tribunal del Concurso de Traslado/Concurso-oposición restringido, convocado por Resolución 423/2000, de 16 de mayo.*

(*) *Resolución de 29 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se habilita un crédito para sufragar los gastos ocasionados por el desplazamiento de alumnos del Colegio "San José" de Villafranca de los Barros, a la fase final de la XIII Edición de Olimpiada Nacional de Química.*

(*) *Resolución de 29 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se autoriza la compatibilidad solicitada para la firma de contrato de profesor Asociado TP, en la Escuela Politécnica, a don Francisco Andrés Hernández, Técnico de Grado Medio (Informático) del Servicio de Bibliotecas de la UEx.*

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES

(*) *Resolución de 22 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en el cargo de Secretario de la Facultad de Veterinaria a don Rafael Barrera Chacón, Profesor Titular del*

Departamento de Medicina y Sanidad Animal.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 16 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Diplomado/Supervisor de Instalaciones Radiactivas, vacante en el Servicio de Protección Radiológica. Pag. 188

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Depto. de Electrónica e Ingeniería Electromecánica), convocado por Resolución 345/2000, de 11 de abril. Pag. 195

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Departamento de Patología y Clínica Humanas), convocado por Resolución 344/2000, de 10 de abril. Pag. 195

Resolución de 18 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales. Pag. 196

Resolución de 19 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso-oposición restringido para facilitar la modificación de categorías en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad (Técnico Especialista - Biblioteca). Pag. 197

Resolución de 19 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso-oposición restringido para facilitar la modificación de categorías en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad. Pag. 201

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca

proceso selectivo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Personal Laboral (Socorristas) Pag.211

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado para la provisión de una plaza de Telefonista, complemento Dirección/Jefatura, con destino en el Servicio de Infraestructura del Campus de Badajoz. Pag. 215

IV. TOMAS DE POSESIÓN

() Doña M^a Luz Sánchez Alegre, que formalizó su contrato, el día 19 de mayo de 2000, de Profesor Asociado TC, del área de conocimiento de "Didáctica y Organización Escolar" del Departamento de "Ciencias de la Educación".*

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el B.O.E. durante la segunda quincena del mes de mayo de 2000. Pag. 217

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Disposiciones, Resoluciones y Concursos de interés publicados en el D.O.E. durante la segunda quincena del mes de mayo de 2000. Pag. 218

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Resolución de 16 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura por la que se convoca Concurso de Traslado y Concurso-oposición restringido para la provisión de la plaza de Diplomado/Supervisor Instalaciones Radiactivas (Grupo II), con destino en el Servicio de Protección Radiológica.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir la plaza de personal laboral que se indican en la norma A.1.1. y, simultáneamente, Concurso-oposición restringido para la provisión de aquella que resulte vacante una vez finalizado el proceso anterior, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A) Fase de Concurso de Traslado y Resultas

A.1.) Normas Generales

A.1.1.) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de la plaza que se especifica en el Anexo I.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud según modelo que se facilitará en el Registro General de la Universidad, así como en las Sección de Personal de los 2 Campus.

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada

uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) El concursante que participe en esta fase deberá indicar en la solicitud el puesto de trabajo a que aspire, por orden de preferencia.

A.3.5.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.6.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-(a) a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5.) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará

la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas (fase de concurso-oposición restringido).

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.

A.7.3.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.4.) Para el desempeño de la plaza convocada, se deberá obtener la correspondiente licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear. El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio.

A.7.5.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

B) Fase de Concurso-oposición restringido

B.1.) Normas Generales

B.1.1.) Una vez finalizada la fase anterior, se convoca Concurso-oposición restringido, para cubrir la vacante

ofertada o producida por resolución del anterior proceso.

B.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (B.O.E. de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

B.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

B.1.3.1.) Las funciones son las que se detallan en el Anexo I, si se concursa a la plaza ofertada en la fase de concurso de traslado, y las que con carácter general corresponden a las plazas en relación con su Categoría y Grupo si la vacante se ha producido por la resolución del anterior proceso.

B.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

B.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

B.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

B.2.) Requisitos de los aspirantes

B.2.1.) Podrá participar en la presente fase el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe alguna de las plazas encuadradas en cualquier Grupo del Convenio colectivo.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión, de acuerdo con el Anexo I del Convenio colectivo, del título

académico exigido para el desempeño de la plaza que resultara vacante.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento del nombramiento de la plaza a la que se accede.

B.3.) Solicitudes

B.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud según modelo que se facilitará en el Registro General y en la Secciones de Personal de la Universidad.

B.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

B.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B.3.4.) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, una Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos de forma provisional, con expresión de la causa de no admisión.

B.3.5.) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la exposición de la resolución en el tablón de anuncios de Rectorado, existente en cada uno de los Campus, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución que apruebe definitivamente la lista de admitidos, los aspirantes excluidos, de forma definitiva, podrán ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.4.) Proceso selectivo

B.4.1.) El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso. La fase de oposición constituirá el 80 por 100 de la puntuación total del

concurso-oposición, la fase de concurso el 20 por 100 restante.

B.4.2.) La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, independientes entre sí y relacionadas ambas con las funciones propias y contenido del puesto de trabajo a cubrir, con arreglo al temario que figura como Anexo V de la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar cada prueba será de 2 horas, calificándose de 0 a 10 puntos cada una, y siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos en cada una para superarla.

B.4.3.) La valoración de los méritos se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III-(b) de la presente convocatoria

B.4.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

B.4.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

B.5.) Tribunal Calificador

B.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo IV de estas bases.

B.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría segunda, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

B.6.) Actuación del Tribunal Calificador

B.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

B.6.2.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

B.6.3.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como

la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

B.6.4.) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los Asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

B.7.) Desarrollo de los ejercicios y listas de aprobados.

B.7.1.) El lugar, día y hora en que se celebrara la fase teórica se hará público por el Tribunal en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, y se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.2.) El inicio de la prueba práctica se hará público por el Tribunal, al menos 48 horas antes, en el mismo lugar y en la misma Resolución en que se publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en la primera fase, deban realizar la segunda fase.

Además, dicho anuncio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Campus de Badajoz y Cáceres).

B.7.3.) Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del D.N.I. o acreditación equivalente.

B.7.4.) En cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su identidad. Si algún miembro del Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Excmo. Sr. Rector Magfco., comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución de exclusión del aspirante, se podrá ejercitar la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

B.7.5.) El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las diferentes pruebas se iniciará por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra Q, todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. de 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

B.7.6.) El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, salvo que se trate de ejercicios en que el tribunal acuerde su lectura pública por el aspirante.

B.7.7.) En ningún caso el Tribunal podrá aprobar y declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.

B.7.8.) Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y las puntuaciones obtenidas por los aspirantes.

B.7.9.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de contratación ante el Excmo. Sr. Rector.

B.8. Toma de posesión

B.8.1.) El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar, en el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos, ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúne los requisitos establecidos en la base primera, excepto los referentes a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

B.8.2.) Para el desempeño de la plaza convocada, se deberá obtener la correspondiente licencia de Supervisor de Instalaciones Radiactivas otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio.

B.8.3.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en el presente proceso selectivo será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta

circunstancia derecho a indemnización alguna.

B.9.) Norma final

Contra la presente Resolución podrá ejercitarse la oportuna acción ante el Juzgado de lo Social competente, previa la reclamación a que alude el art. 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de cualquier otra que se estime procedente emprender.

Cáceres, 16 de mayo de 2000.

EL RECTOR,

Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO I

Plaza convocada: **Diplomado/Supervisor de Instalaciones Radiactivas (Grupo II)**

Centro de destino: Servicio de Protección Radiológica

Jornada de trabajo: 37,30 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil:

1.- Situación administrativa de las instalaciones.

-Manejo y actualización de las bases de datos donde registrar los equipos, laboratorios, fechas de los controles de calidad, dosimetría de área y dosimetría personal, planos de las instalaciones, personal profesionalmente expuesto en cada instalación, acreditación como operadores o supervisores, situación de las licencias, modificaciones, bajas, altas de equipos y laboratorios, la gestión de radionúclidos utilizados y de los residuos radiactivos etc. de la UEx (tanto en Badajoz como en Cáceres) y de las Instituciones que mantengan convenios de colaboración o servicios con la UEx. en Protección Radiológica (tanto en Badajoz como en Cáceres).

2.- Evaluaciones e informes

-Elaboración técnica de informes y certificaciones sobre normas, instrucciones y procedimientos específicos de protección radiológica y planes de emergencia de las instalaciones radiactivas.

3.- Documentación, registros y controles administrativos

-Elaborar los procedimientos específicos aplicables a las actividades del Servicio de Protección Radiológica.

-Mantener registros de los datos recogidos en los programas de vigilancia radiológica del personal, de las instalaciones, de las operaciones y de los efluentes radiactivos.

-Mantener los reglamentarios historiales dosimétricos individuales de los trabajadores profesionalmente expuestos de las instalaciones.

-Llevar un registro de la documentación preceptiva que se envía a los Organismos competentes.

-Registro de la adquisición y uso de los radioisótopos utilizados.

-Cumplimentar el diario de operaciones de la instalación correspondiente al Servicio de Protección Radiológica.

4.- Control técnico de las instalaciones.

-Recabar datos sobre el estado actual de los reglamentos de funcionamiento y seguimiento de sus contenidos, en particular los planes de emergencia y las simulaciones de operaciones especiales y emergencias.

5.- Instrumentación.

-Manejo y conocimiento de la instrumentación del Servicio de Protección Radiológica y del existente en las instalaciones radiactivas de la Uex.

6.- Vigilancia operacional

-Realizar la vigilancia radiológica del personal de las instalaciones, de las actividades en ellas realizadas y de los efluentes radiactivos generados en las instalaciones.

7.- Formación en materia de protección radiológica para la correspondiente capacitación del personal adscrito a las instalaciones radiactivas de la Uex.

ANEXO III-(a)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso de traslado

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 punto

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (5 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

ANEXO III-(b)

MÉRITOS Y VALORACIONES

Concurso-oposición restringido

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más alta)	Licenciado, Ingeniero Superior, o titulación equivalente: 1'00 puntos

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura	0'40 puntos por año o fracción superior a seis meses
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0'20 puntos por año o fracción superior a seis meses
Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría de nivel diferente a la que corresponde la vacante solicitada	0'10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3. DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS U HOMOLOGADOS, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (1 punto máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1'00 puntos cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0'80 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 30 horas	0'60 puntos cada uno
De un mes, o de más de 20 horas	0'40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0'20 puntos cada uno

**ANEXO IV
TRIBUNAL CALIFICADOR**

Miembros Titulares:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la UEx.

Vocales: D^a M^a Ángeles Rossell Bueno, Directora del Servicio de Protección Radiológica.
D. Juan José Peña Bernal, Catedrático de Radiología y Medicina Física.
D. Luis Espada Iglesias, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
D. José Francisco Hurtado Masa, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D^a. M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

Miembros Suplentes:

Presidente: D. Jesús M^a de Llera Grajera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria.

Vocales: D. José Luis Calvo Aguilar, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.
D. José M^a Vega Fernández, Profesor Titular de Radiología y Medicina Física.
D. Manuel Agustín López Sánchez, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

ANEXO V**Temario**

- â Conceptos fundamentales sobre Física de las Radiaciones Ionizantes.
- ã Detección y Medida de la Radiación.
- ä Efectos Biológicos de las Radiaciones Ionizantes.
- å Protección Radiológica.
- æ Gestión de Residuos.
- ç Transporte de Materiales Radiactivos.

- è Legislación Española sobre Instalaciones Radiactivas.
- é Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/95, de 8 de noviembre).

LUCAS ROMERO, Miguel Angel 08860929-H Fuera de plaza

Cáceres, 16 mayo de 2000. LA GERENTE,
Fdo.- M^a Carmen Masot Gómez-Landero

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Grupo II), convocado por Resolución 345/2000, de 11 de abril.

Resolución de 16 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Grupo II), convocado por Resolución 344/2000, de 10 de abril.

De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se procede a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario, con destino en el Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica de esta Universidad (Campus de Badajoz).

De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se procede a la publicación de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Diplomado Universitario, con destino en el Departamento de Patología y Clínica Humanas, Cátedra de Física Médica, de la Facultad de Medicina de esta Universidad.

La relación estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avd^a de Elvas, s/n, respectivamente).

La relación estará expuesta al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avd^a de Elvas, s/n, respectivamente).

De acuerdo con la base 5.2 los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

De acuerdo con la base 5.2 los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 16 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

Cáceres, 16 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.-Ginés M^a Salido Ruiz.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Departamento de Electrónica e Ingeniería Electromecánica), convocado por Resolución 345/2000, de 11 de abril.

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión temporal de un puesto de trabajo de personal laboral de este Organismo (Diplomado-Departamento de Patología y Clínica Humanas), convocado por Resolución 344/2000, de 10 de abril.

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I
RUBIO LATORRE, Luis Jesús	50728236-B

EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I. Causa Exclusión

ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I
GONZÁLEZ LOZANO, Carlos Javier	08854400-K
MOLINA RODRÍGUEZ, Felipe Roberto	08847328-X
NOGALES ROMERO DE TEJADA, Antonio Pablo	08861561-Y

EXCLUIDOS

NINGUNO

Cáceres, 16 mayo de 2000. LA GERENTE,
Fdo.- M^a Carmen Masot Gómez-Landero

Resolución de 18 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se dispone la creación de una bolsa de trabajo para contrataciones laborales temporales.

Con el objeto de crear una bolsa de trabajo para efectuar contrataciones laborales temporales, al amparo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, para la Gestión de Becas de Estudios de Enseñanza Universitaria para los Ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, este Rectorado, en el uso de sus atribuciones, dispone lo siguiente:

1.- Podrán solicitar su integración en la Bolsa de Trabajo quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años.
- c) Estar en posesión del Graduado Escolar o título equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sufrido separación del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

2.- Las contrataciones temporales que puedan ser ofertadas a quienes compongan la bolsa se referirán a puestos de trabajo de personal laboral encuadrados en el Grupo IV-A del Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), de las siguientes especialidades:

-Oficial de Administración (Negociado de Becas)

3.- Las solicitudes de integración, según modelo que se facilitará en el Registro General, se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 10 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución. A la solicitud se acompañará copia de todos aquellos méritos que los solicitantes deseen alegar, para su valoración con arreglo a los criterios que aparecen en el baremo de méritos.

Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales de esta Universidad existentes en cada uno de los Semidistritos (Avda. de Elvas, sin número, 06071-BADAJOS; Calle Pizarro nº 8, 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.- Los méritos a tener en cuenta para la ordenación de los integrantes en la bolsa de trabajo, que se referirán a la fecha de la convocatoria, se valorarán en su conjunto con 10 puntos, y serán los siguientes:

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo: 1 puntos)

- Titulado Superior Universitario: 1'00 puntos
- Diplomado Universitario: 0'75 puntos
- Bachiller Superior o F.P.II: 0,50 puntos

B) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo: 6 puntos)

-Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura:

1 punto por año o fracción superior a 3 meses

-Haber desempeñado alguna categoría profesional distinta a las solicitadas de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura:

0'25 puntos por año o fracción superior a 3 meses

-Haber desempeñado alguna categoría profesional equiparable a las del Grupo IV-A de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública:

0'25 puntos por año o fracción superior a 3 meses

-Haber desempeñado alguna categoría profesional equiparable a las del Grupo IV-A de forma remunerada en ámbitos ajenos a la Administración Pública:

0'10 puntos por año o fracción superior a 3 meses

C) DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE ESTÉN RELACIONADOS CON PUESTOS DE TRABAJO.

-De un año o más, o de más de 150 horas:

1'00 puntos cada uno

-De cuatro meses, o de más de 70 horas:

0'80 puntos cada uno

-De dos meses, o de más de 30 horas:

0'60 puntos cada uno

-De un mes, o de más de 20 horas:

0'40 puntos cada uno

-De 20 horas o menos, o sin especificar:

0'20 puntos cada uno

D) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (máximo 1 punto)

-Mayores de 50 años o desempleados más de 3 años, debidamente justificado.

A la vista de las solicitudes presentadas y de los méritos alegados, la Comisión que valore los méritos citados podrá determinar una puntuación mínima total para formar parte de la bolsa, que en ningún caso será superior a 4 puntos.

5.- Los méritos alegados por quienes soliciten su integración en la bolsa de trabajo serán valorados por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

-Miembros titulares:

Presidente: -Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos
Vocales: -Ángel García Garzón, Jefe del Servicio de Gestión de Alumnado
-Pedro Becerro Rico, Jefe de la Sección de Asuntos Generales y Alumnado
-Damián Corrales Casillas, miembro del Comité de Empresa (Cáceres)
-Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)
Secretario: -Ángel Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal de Badajoz

-Miembros suplentes:

Presidente: -Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria
Vocales: -Alicia García Morán, Jefe del Negociado de Becas de Badajoz
-Paula Calzado Porras, Jefe del Negociado de Becas de Cáceres
-Agustín Barroso Duque, miembro del Comité de Empresa (Cáceres)
-Valentín Gonzalo Martín, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)
Secretario: -Juan Manuel Muñoz Gutiérrez, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres

Dicha Comisión elevará a este Rectorado la lista ordenada de los integrantes de la bolsa de trabajo, que será pública.

6.- Los integrantes de la bolsa de trabajo podrán optar a contrataciones temporales en destinos del Campus de Badajoz, en el de Cáceres, o en ambos indistintamente. A estos efectos, el personal que preste sus servicios en la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, (Mérida), se entiende integrado en el Campus de Badajoz.

7.- Una vez constituida la bolsa de trabajo, las

contrataciones se ofertarán por riguroso orden de lista en la categoría profesional que corresponda, conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir.

8.- En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato en orden de puntuación.

9.- Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, en un año, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás de; aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

10.- Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada al menos por un miembro de cada Comité de Empresa.

11.- Producida una vacante, se efectuará el llamamiento al primer aspirante de la lista de espera que no se encuentre trabajando en ese momento en la UEx.

12.- La vigencia de la presente Bolsa de Trabajo será de 3 años, salvo en el supuesto de que el número de integrantes sea insuficiente para cubrir la demanda de las plazas.

Badajoz/Cáceres, 18 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.: Ginés M^a Salido Ruiz

Resolución de 19 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso-oposición restringido para facilitar la modificación de categorías en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad (Técnico Especialista - Biblioteca).

Con fecha 21 y 28 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad aprobaron varias modificaciones de categorías que afectaron a plazas de personal laboral dotadas presupuestariamente.

Al objeto de ejecutar dichos acuerdos para llevar a cabo las modificaciones citadas conforme a los procedimientos previstos por la normativa vigente, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consonancia con lo establecido en los Títulos V y VI del vigente Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), ha resuelto convocar Concurso-Oposición restringido con arreglo a

las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA NORMAS GENERALES

1.- Al objeto de posibilitar ocho modificaciones de categoría de oficial de Oficio (Bibliotecas) a Técnico Especialista (Bibliotecas), podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que desempeñe actualmente un puesto de trabajo de oficial de Oficios (Biblioteca).
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.
- d) Que esté en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o acreditar una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo modificado.

De las modificaciones convocadas, cinco corresponden al Campus de Cáceres y tres al Campus de Badajoz, de manera que el personal que participe en el presente proceso selectivo únicamente podrá optar a las modificaciones correspondientes al Campus de destino.

Las modificaciones de categoría convocadas no suponen generación de vacantes en plantilla, por lo que no podrán ocasionar traslados de personal.

El personal cuya plaza sea modificada en virtud del presente proceso selectivo pasará a prestar servicios como Técnico Especialista (Bibliotecas) en las Bibliotecas Centrales de los Campus de Badajoz y Cáceres, siendo efectiva la incorporación, previa comunicación de la Gerencia, atendiendo al proceso de traslado de fondos bibliográficos, a excepción de aquel personal con destino en la Biblioteca de la Facultad de Biblioteconomía y Documentación o en la Biblioteca de la Escuela de Ingenierías Agrarias.

SOLICITUDES:

2.- 1) Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud, que se facilitará en el Registro General, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la UEx, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

2) Las instancias se presentarán en los Registros Generales de esta Universidad, existentes en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3.- Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

PROCESO SELECTIVO

4.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso.

4.1.- La fase de oposición consistirá en dos pruebas, una teórica y otra práctica, relacionadas con el temario propio exigido para el puesto de trabajo, según lo dispuesto en el Anexo II a la presente convocatoria.

4.2.- La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

4.3.- Concluida la prueba de la fase de oposición, el Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los participantes en la misma.

Del mismo modo, una vez valorados los méritos acreditados por los aspirantes, el Tribunal hará públicas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso.

Finalmente, el Tribunal sumará a las calificaciones de la fase de oposición la puntuación obtenida, en su caso, en la fase de concurso, resultando así la puntuación final. Con esta puntuación, el Tribunal emitirá la relación definitiva por orden de puntuación total, siendo propuestos para modificación de sus puestos los cinco primeros trabajadores destinados actualmente en el Campus de Cáceres y los tres primeros trabajadores destinados actualmente en el Campus de Badajoz.

En caso de empates, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

4.4.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Q" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (DOE del 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

5.- Desarrollo de las pruebas:

5.1. - El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad, mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

Los aspirantes que no comparezcan a la prueba prevista en el punto 4.1 quedarán automáticamente excluidos del

proceso de selección, salvo casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6. Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.3.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4.- A partir de su constitución, y para actuar válidamente, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5.- Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, con voz pero sin voto, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquélla.

6.7.- En ningún caso el Tribunal podrá proponer a un número superior de aspirantes que el de modificaciones convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.8.- El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la modificación de categorías, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

6.9.- A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE del 19 de marzo), el Tribunal tendrá categoría tercera, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del

mismo, actualizadas conforme a la Resolución de 22 de marzo de 1993 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas (BOE del 26 de marzo).

7.- Normas Adicionales

7.1.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúnen los requisitos establecidos en la Base primera, excepto la referente a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

7.2.- El Rectorado de la Universidad dictará Resolución para habilitar el desempeño de las nuevas categorías por parte del personal que supere el proceso selectivo.

8.- Norma Final

La presente Convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 19 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.: Ginés M^a Salido Ruiz

ANEXO II

TEMARIO DE TÉCNICO ESPECIALISTA (BIBLIOTECA)

1.-La Biblioteca Universitaria: su misión, sus funciones, su estructura.

2.-Materiales bibliográficos: Adquisiciones, disposición de las colecciones y proceso bibliográfico externo.

3.-Atención a los usuarios: Orientación bibliográfica, asistencia al lector.

4.-Circulación de materiales bibliográficos.

5.-Sistema de Automatización Libertas: Módulos, con especial atención al OPAC.

6.-Panorámica general de Historia del Libro.

7.-Nuevas Tecnologías de la Información: Almacenamiento, recuperación y reproducción de la información.

8.-El Reglamento del Servicio de Biblioteca y Archivos de la Universidad de Extremadura.

PERFIL TÉCNICO ESPECIALISTA (BIBLIOTECA):

- 1.- Sellado, tejelado, etiquetado, magnetizado y registro de materiales bibliográficos y documentales.
- 2.- Ordenación y colocación de los materiales bibliográficos y documentales mediante el sistema de clasificación correspondiente.
- 3.- Restauración elemental.
- 4.- Coordinación de grupo de proceso externo bajo la supervisión del Ayudante bibliotecario correspondiente.
- 5.- Vigilancia y control de salas.
- 6.- Préstamo de libros u otros materiales. Desideratas, reservas, reclamaciones.
- 7.- Traslado, redistribución y búsqueda de materiales bibliográficos y documentales.
- 8.- Coordinación de grupo de sala bajo la supervisión del Ayudante bibliotecario correspondiente.
- 9.- Registro de usuarios, expedición de carnés de Biblioteca.
- 10.- Atención y orientación al usuario e información bibliográfica.
- 11.- Utilización de aparatos de microformas. Reprografía de documentos (fotocopias, escáner, etc.)
- 13.- Colaboración en tareas de Préstamo Interbibliotecario.
- 14.- Coordinación de grupo de atención a usuarios bajo la supervisión del Ayudante bibliotecario correspondiente.
- 15.- Colaboración en tramitación de facturas.
- 16.- Colaboración en relación con proveedores.
- 17.- Confección de listados de petición de libros, suscripciones y novedades.
- 18.- Creación y uso de bases de datos complementarios de la Biblioteca.
- 19.- Utilización de aparatos de mediateca.

ANEXO III MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más elevada)

- Titulado Superior Universitario: 1,00 punto
- Diplomado Universitario o similar: 0,66 puntos
- Bachiller Superior o similar: 0,33 puntos

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (2 puntos máximo)

- a) Experiencia en puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de Extremadura:
0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- b) Experiencia en puestos de trabajo desempeñados en otra Administración Pública:
0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.
- c) Experiencia en puestos desempeñados en otros ámbitos ajenos a la Administración Pública, relacionados con las funciones de la plaza a la que se concursa:
0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses.

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN CONVOCADA QUE AFECTE AL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO (1 punto máximo)

De un año o más,
o de más de 150 horas 0,50 puntos cada uno

De cuatro meses,
o de más de 70 horas 0,40 puntos cada uno

De dos meses,
o de más de 30 horas 0,30 puntos cada uno

De un mes,
o de más de 20 horas 0,20 puntos cada uno

De 20 horas o menos,
o sin especificar 0,10 puntos cada uno

4.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (1 PUNTO MÁXIMO)

Propuestas por el interesado y libremente apreciadas por el Tribunal.

ANEXO IV TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: -Carmen Masot Gómez-Landero,
Gerente

Vocales: -Manuel Miranda Cabezas,
Vicegerente de Recursos Humanos
-Manuel Pérez Rodríguez, Jefe del
Servicio de Bibliotecas

Secretario: -Manuel Ortega Sánchez, miembro del Comité de Empresa (Cáceres)
-José Luis Murillo Gómez, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)
-Juan Manuel Muñoz Gutiérrez, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos de Cáceres

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: -Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria

Vocales: -Teresa Mateos Fernández, Biblioteca Central. Cáceres
-Juan González Benegas, Facultad de Educación
-Juan José Yerpes Valhondo, miembro del Comité de Empresa (Cáceres)
-Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)

Secretario: -M^a Carmen Enrique Rodríguez, Negociado de oposiciones y Concursos de Cáceres

Resolución de 19 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de Concurso-Oposición restringido para facilitar la modificación de categorías en la plantilla del Personal Laboral de esta Universidad.

Con fecha 28 de julio de 1998 y 28 de septiembre de 1998, la Junta de Gobierno y el Consejo Social de esta Universidad aprobaron varias modificaciones de categorías que afectaron a plazas de personal laboral dotadas presupuestariamente. Asimismo, con fecha 21 y 28 de diciembre de 1999, ambos órganos acordaron la modificación de otras categorías de plazas que afectaban igualmente a la plantilla del personal laboral.

Al objeto de ejecutar dichos acuerdos para llevar a cabo las modificaciones citadas conforme a los procedimientos previstos por la normativa vigente, este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consonancia con lo establecido en los Títulos V y VI del vigente Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), ha resuelto convocar Concurso-oposición restringido con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

NORMAS GENERALES

1.- Al objeto de posibilitar la modificación de categorías relacionadas en el Anexo I, podrán tomar parte en la presente convocatoria el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

a) Que desempeñe actualmente un puesto de trabajo que sea objeto de modificación.

b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

d) Que esté en posesión de la titulación correspondiente, según el grupo en el que se encuadre la modificación de categoría que afecte a la plaza desempeñada

-Plazas modificadas que se encuadren en el Grupo I: posesión del Título de Licenciado Universitario, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

-Plazas modificadas que se encuadren en el Grupo II: posesión del Título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente.

-Plazas modificadas que se encuadren en el Grupo III: posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o acreditar una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo modificado.

-Plazas modificadas que se encuadren en el Grupo IV-A: posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o acreditar una formación práctica equivalente para el desempeño del puesto de trabajo modificado.

El personal afectado únicamente podrá acceder a la modificación de su puesto de trabajo, siempre que esté comprendido entre los que se relacionan en el Anexo I.

Las modificaciones de categoría que se convocan no suponen generación de vacante en plantilla, por lo que no podrán ocasionar traslados de personal ni afectarán a quienes no ocupen plaza en los destinos afectados.

SOLICITUDES:

2.- 1) Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán presentar solicitud según

modelo que se facilitará en Registro General, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la UEX, en el plazo de 20 días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución.

2) Las instancias se presentarán en los Registros Generales de esta Universidad, existentes en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3) No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

3. - Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, tendrán que acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.

PROCESO SELECTIVO

4.- El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de otra de concurso.

4.1.- La fase de oposición consistirá en una prueba relacionada con las funciones propias y el contenido del puesto de trabajo modificado, con arreglo al temario que figura como Anexo III a la presente convocatoria.

El tiempo máximo para realizar la prueba será de dos horas, calificándose de 0 a 10 puntos.

4.2.- La valoración de los méritos de la fase de concurso se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo IV a la presente convocatoria.

4.3.- Finalizada la fase de oposición y valorados los méritos, el Tribunal hará pública una lista con indicación de la calificación de APTO O NO APTO obtenida por cada aspirante, siendo declarados APTOS en el proceso selectivo quienes obtengan una puntuación igual o superior a 6 puntos entre ambas fases, debiendo ser declarados NO APTOS el resto de aspirantes.

4.4.- El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Q" del primer apellido, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (DOE del 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

5.- Desarrollo de las pruebas:

5. 1. - El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad, mediante la presentación del D. N. I. , pasaporte o documento similar.

Los aspirantes que no comparezcan a la prueba prevista en el punto 4.1 quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6. Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

6.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.3.- Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.4.- A partir de su constitución, y para actuar válidamente, el Tribunal requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes.

6.5.- Durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.6.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia del Tribunal acordará la incorporación de los asesores, mediante

notificación a los mismos, exponiéndose en los tabloneros de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquélla.

6.7.- En ningún caso el Tribunal podrá declarar APTOS en el proceso selectivo a un número superior de aspirantes que el de modificaciones convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6.8.- El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la modificación de categorías, de acuerdo con las calificaciones que consten en acta.

6.9.- A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE del 19 de marzo), el Tribunal tendrá categoría primera, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo, actualizadas conforme a la Resolución de 22 de marzo de 1993 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas (BOE del 26 de marzo).

7.- Normas Adicionales

7.1.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo deberán presentar en el plazo de 20 días naturales a contar desde la publicación de resultados definitivos ante la Sección de Personal correspondiente la documentación justificativa de que reúnen los requisitos establecidos en la Base primera, excepto la referente a aquellos extremos que ya consten en su expediente.

7.2.- El Rectorado de la Universidad dictará Resolución para habilitar el desempeño de las nuevas categorías por parte del personal que supere el proceso selectivo.

8.- Norma Final

La presente Convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz/Cáceres, 19 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.: Ginés M^a Salido Ruiz

ANEXO I MODIFICACIONES DE CATEGORIAS CONVOCADAS

CAT. ACTUAL	CAT. MODIFICADA	PLAZAS	DESTINO
-Diplom.(Programador)	Titulado Sup. (Analista)	1	Servicio de Informática (BA)
-Téc. Especialista	Diplom.(Microinformática)	3	Servicio de Informática
-Conserje o equivalente	Téc. Especialista (SS.GG.)	19	Centros / Servicios Centrales (1)
-Of. de Admón.	Téc. Especialista (Admón.)	7	Centros (2)
-Perforista/Of. Oficios	Téc. Especialista (Admón)	3	Servicio de Contabilidad
-Of. de Laboratorio	Téc. Especialista (Laborat.)	22	Departamentos (3)
-Of. Oficios (Reprog.)	Téc. Especialista (Reprog.)	5	Centros (4)
-Of. Oficios (Imprenta)	Téc. Especialista (Imprenta)	1	Imprenta Universitaria
-Of. Oficios (Tractorista)	Téc. Especialista (Tract.)	1	E. de I. Agrarias
-Of. Laborat. (Informát.)	Téc. Especialista(Informát.)	1	F. Bib. y Docum.
-Of. Oficios (MM.AA.)	Téc. Especialista (MM.AA.)	1	Fac. CC. Deporte
-Of. Oficios (II.DD.)	Téc. Especialista (II.DD.)	1	Fac. CC. Deporte
-Of. Oficios (Electric.)	Téc. Especialista (Electric.)	1	Servicio de Mantenimiento (BA)
-Of. Oficios (Fontanero)	Téc. Especialista (Font.)	2	Servicio de Mantenimiento
-Ayte. Oficios (Albañil)	Téc. Especialista (Albañil)	1	Servicio de Mantenimiento (Cáceres)
-Of. Oficios	Téc. Especialista	2	Servicio de Animalario
-Of. de Oficios	Téc. Especialista	1	Granja Universitaria
-Of. Oficios (Perforista)	Téc. Especialista	1	Servicio de Informática (BA)
-Ayte. Oficios	Of. Oficios (II.DD.)	2	SAFYDE (BA)
-Ayte. Oficios(Jardinero)	Of. de Oficios (Jardinero)	2	Unidad Técnica
-Ayte. Oficios SS.GG.	Of. de Oficios	1	F. Veterinaria (H. Crematorio)
-Ayte. Oficios SS.GG.(5)Conductor		1	Servicios Centrales (BA)
-Ayte. Oficios SS.GG.(5)Conductor		1	F. de Derecho

OBSERVACIONES:

(1) Destinos específicos de Conserjes y Ayudantes de oficio de SS.GG. de plantilla:

Rectorado (Badajoz)
Rectorado (Cáceres)
Facultad de Ciencias (2 plazas)
Facultad de Medicina
Facultad de CC.EE. y EE.
Facultad de Educación
Facultad de Biblioteconomía y Documentación
Escuela de Ingenierías Agrarias
Escuela de Ingenierías Industriales
Facultad de Filosofía y Letras
Facultad de Derecho
Facultad de Veterinaria
Facultad de Formación del Profesorado
Facultad de Estudios Empresariales y Turismo
Escuela Politécnica
Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional
Facultad de Ciencias del Deporte
I.C.E.

(2) Destinos específicos de Oficiales de Oficio (Administración) de plantilla:

Facultad de Derecho (2 plazas)
Facultad de Medicina
Facultad de Formación del Profesorado
Escuela de Ingeniería Industriales
Centro Universitario de Mérida (2 plazas)

(3) Destinos específicos de oficiales de Laboratorio de plantilla:

Departamento de Física (Facultad de Ciencias)
Departamento de Química Inorgánica (Facultad de Ciencias)
Departamento de Química Orgánica (Facultad de Veterinaria)

Departamento de	Química Física (Facultad de Ciencias)
Departamento de	Microbiología (Facultad de Ciencias)
Departamento de	Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas (Facultad de Educación)
Departamento de	Fisiología (Facultad de Veterinaria)
Departamento de	Ciencias Morfológicas (Facultad de Ciencias)
Departamento de	Biología y Producción de los Vegetales (Facultad de Ciencias) - 4 plazas
Departamento de	Matemáticas (Facultad de Ciencias)
Departamento de	Farmacología y Psiquiatría (Facultad de Medicina)
Departamento de	Patología y Clínicas Humanas (Facultad de Medicina)
Departamento de	Medicina y Sanidad Animal (Facultad de Veterinaria) - 3 plazas
Departamento de	Zootecnia (Facultad de Veterinaria) - 2 plazas
Departamento de	Informática (Escuela Politécnica)
Departamento de	Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción (Escuela Politécnica)

(4) Destinos específicos de oficiales de Oficio (Reprografía) de plantilla:

Facultad de Ciencias
 Facultad de Medicina
 Facultad de CC.EE. y EE.
 Escuela de Ingenierías Industriales
 Escuela de Ingenierías Agrarias

(5) Habrá de acreditarse documentalmente la realización de tareas habituales de conducción de vehículos oficiales.

ANEXO III TEMARIOS

I) TEMAS COMUNES A TODAS LAS CATEGORÍAS:

- 1.- La Universidad de Extremadura: organización académica y administrativa
- 2.- El personal al servicio de la Universidad de Extremadura: personal funcionario y laboral
- 3.- El personal laboral de la UEx: derechos y obligaciones
- 4.- La organización del trabajo. Las categorías profesionales. Las funciones del personal laboral
- 5.- Seguridad y Salud Laboral

II) TEMAS ESPECÍFICOS SEGÚN CATEGORÍAS:

TITULADO SUPERIOR (ANALISTA)

1. - Arquitectura de procesadores: Contenidos. Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.
2. - Concepto de sistema operativo y evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Componentes de un Sistema Operativo. Diseño e implementación. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Intérprete de comandos.
3. - Sistema operativo de red Windows NT. Contenidos: Descripción general. Configuraciones hardware. Descripción del interfaz de usuario. Soporte de red en

Windows NT. Seguridad. Conceptos de dominio, grupos y cuentas. Estructura de archivos. Sistemas de ficheros. Tolerancia a fallos. Servicio de acceso remoto. Servicios de impresión local y remoto.

4.- Análisis de sistemas de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistema. Análisis de requisitos del sistema. Especificación funcional del sistema.

5.- Diseño de sistemas de información: Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Diseño técnico del sistema.

6. - Construcción de sistemas de información Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Desarrollo de componentes del sistema. Desarrollo de procedimientos de usuario.

7. - Implantación del sistema de información Contenidos. Estructura general. Interrelación con el plan de sistemas. Usuarios participantes. Esquema de la interrelación con el plan de sistemas. Pruebas, implantación y aceptación del sistema.

8. - Protección de datos de carácter personal (Conceptos legales) : Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Pro- de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

9.- Protección de datos de carácter personal (Procedimientos): Contenidos. Ley que los establece. Obligaciones de los responsables. Publicidad. Protección. Seguridad.

10. - Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre.

DIPLOMADO (INFORMÁTICA)

- 1.- Arquitectura de procesadores: Contenidos. Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.
- 2.- Concepto de sistema operativo y evolución: Contenidos. Concepto básico de sistema operativo. Evolución de los sistemas operativos. Tipos de sistemas operativos. Componentes de un Sistema Operativo. Diseño e implementación. Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos. Intérprete de comandos.

3.- Windows 95/98. Gestión del sistema operativo. Instalación de aplicaciones. Subsanación de fallos del sistema.

4. - Hardware: instalación de componentes y periféricos. Subsanación de incompatibilidades entre componentes.

S.- Redes de área local y extensa: contenidos. Conceptos. Tipologías. métodos de transmisión. Interconexión de redes. Elementos estructurales de una red Ethernet.

6. - Protección de datos de carácter personal (Conceptos legales) : Contenidos. Ley que los ampara. Fichero automatizado. Cualidades de los ficheros. Definiciones. Conceptos clave. Datos especialmente protegidos. Derechos de las personas. La Agencia de Protección de Datos. El Registro General de Protección de Datos.

7.- Protección jurídica de programas de ordenador: Contenidos. Criterios establecidos por la Ley 22/1987 de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre.

TÉCNICO ESPECIALISTA (SERVICIOS GENERALES)

1. La información y la atención al público en las Administraciones Públicas. Información presencial y telefónica. Captación y traslado de mensajes y avisos. Tratamiento de la correspondencia.

2. Directorio de Centros, Servicios y otras unidades administrativas de la Universidad de Extremadura.

3. Nociones básicas de uso, manipulación, manejo y mantenimiento del material propio de dependencias universitarias. Reparaciones básicas en el material y en las instalaciones.

4.- Principios de organización del trabajo. Derechos y deberes del personal laboral de la UEx.

5.- Seguridad y salud laboral. Medidas básicas. Actuaciones de emergencia.

PERFIL TÉCNICO ESPECIALISTA SERVICIOS GENERALES:

1.-Coordinar y supervisar las funciones del personal bajo su dependencia, colaborando con el responsable administrativo en la tramitación de incidencias (permisos, ausencias justificadas, notificaciones sobre incumplimientos de horario o jornada de trabajo, o sobre uso de uniformidad, etc).

2.-Establecer turnos de trabajo, vacaciones y permisos del personal a su cargo, en

coordinación con el responsable administrativo correspondiente.

3.-Adoptar las medidas oportunas para el buen funcionamiento del servicio.

4.-Controlar y custodiar las llaves de edificios y dependencias, en coordinación con el personal a su cargo.

5.-Controlar los suministros y ordenar el traslado del material y equipamiento necesarios para el funcionamiento de las instalaciones y locales donde presta servicio, colaborando en estas tareas cuando sea necesario.

6.-Revisar y comunicar al responsable administrativo la necesidad de reposición de materiales y equipamiento del local donde preste servicio, para que autorice su adquisición, procurando que se encuentren en condiciones normales de uso.

7.-Vigilar el estado de edificios e instalaciones, comunicando a quien corresponda cualquier anomalía o desperfecto.

8.-Colaborar en el control del acceso de personas al edificio correspondiente.

9.-Facilitar información pública de carácter general, tanto presencial como tele

10.-Recepcionar, custodiar y distribuir la correspondencia, servicios de mensajería, paquetería y fax, en coordinación con el personal a su cargo.

11.-Organizar el franqueo y clasificación de la correspondencia, colaborando en dichas tareas cuando sea necesario.

12.-Ordenar la realización de encargos y recados de carácter oficial, colaborando en dichas tareas cuando sea necesario.

13.-Controlar el uso y estado de los tabloneros de anuncios, autorizando la inserción de documentos conforme a las instrucciones recibidas.

14.-Velar por el encendido y apagado de luces, maquinarias, calderas y aparatos de calefacción y aire acondicionado, colaborando en dichas tareas cuando sea necesario.

15.-Mantener en perfecto estado las dependencias de almacenaje de material.

16.-Ordenar la realización de fotocopias y otras reproducciones al personal de Conserjería,

colaborando en dichas tareas cuando sea necesario.

17.-Elaborar y tramitar partes de trabajo (vigilancia, trabajo en sábado/ festivos, servicio de limpieza, etc).

18.-Colaborar en la organización de actos académicos o protocolarios (acondicionamiento y puesta a punto de dependencias, traslado de material, funcionamiento de aparatos megafonía, información a asistentes, etc).

19.-Ejercer como trabajadores designados en materia de prevención de riesgos laborales, correspondiéndoles las siguientes actuaciones en la materia:

-Supervisión de edificios, instalaciones, maquinarias, aparataje y material, comunicando a quien corresponda las deficiencias observadas que puedan originar daños a personas o cosas.

-Colaboración en la señalización reglamentaria de edificios, instalaciones, maquinarias, aparataje y material, así como mantenimiento de la misma en perfectas condiciones.

-Reparación básica de desperfectos peligrosos, así como puesta en conocimiento de quien corresponda de aquellos peligros que requieran una intervención urgente de personal cualificado.

-Colaboración con el personal autorizado (delegados de prevención, miembros del Comité de Seguridad y Salud, Inspección de Trabajo, Técnicos de Prevención, etc) en visitas e inspecciones a edificios, instalaciones, maquinarias, aparataje y material.

-Colaboración en la coordinación y ejecución de los Planes de Emergencia.

-Información al personal a su cargo sobre los aspectos anteriores.

20.-Realizar las funciones propias de los Ayudantes de Oficio (Servicios Generales) cuando excepcionalmente sean necesarias.

21.-Ejecutar cualquier otra tarea que dentro de su área funcional tenga características similares en cuanto a cualificación y contenido.

TÉCNICO ESPECIALISTA (ADMINISTRACIÓN)

1.- La Universidad de Extremadura. Peculiaridades de su régimen jurídico. Estatutos.

2.- Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

3.- El personal al servicio de la UEX: Clases y régimen jurídico. El personal funcionario: clases y selección. El personal laboral: clases y selección.

4. - Gestión de Alumnos. Preinscripción. Ingreso. Matriculación. Convocatorias. Créditos y asignaturas. Reconocimiento de créditos.

5.- Normativa y procedimientos académicos en la UEx.

TÉCNICO ESPECIALISTA (SERVICIO DE CONTABILIDAD)

1. - Normas Generales de Gestión del Gasto: Unidades orgánicas, centros de gastos, créditos procedentes de subvenciones específicas y/o proyectos de investigación, gestión y programas de las UEx.

2.- Ejecución del Presupuesto de Gasto: Autorización del gasto, disposición del gasto, reconocimiento de la obligación.

3.- Capítulos de Gasto: Personal. Gastos en bienes corrientes y servicios. Gastos financieros. Transferencias corrientes. Inversiones reales.

4.- Tipos de Pagos: Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Pagos directos.

5.- Ejecución del Presupuesto de Ingresos: Subvenciones. Convenios. Proyectos. Devoluciones de ingresos. Reintegros.

6.- Capítulos de Ingresos: Tasas y otros ingresos. Transferencias corrientes. Ingresos patrimoniales. Transferencias de capital. Activos financieros.

7.- Préstamos Reintegrables.

TÉCNICO ESPECIALISTA (REPROGRAFÍA)

1.- Clases y características del material y aparataje de uso habitual en la reproducción mecánica de documentos. Papel: gramajes; norma DIN; cualidades y variedades del papel.

2.- Uso de maquinaria de reproducción mecánica de documentos: fotocopiadoras; encuadernadoras; guillotinas; taladradoras.

3.- Encuadernación de documentos: tipos y ejecución.

4.- Mantenimiento de máquinas e instrumental: Tareas básicas de cuidado y mantenimiento.

S.- Medidas de Prevención de Riesgos Laborales. Protección contra riesgos eléctricos y prevención de incendios.

TÉCNICO ESPECIALISTA (LABORATORIO)

1. Mantenimiento de aparatos generales en un laboratorio. Balanza, autoclave, horno, destilador, pHmetro.

2. Esterilización de materiales de laboratorio. Materiales líquidos y sólidos. Limpieza. Uso de autoclave y horno.

3. Preparación de soluciones. Concepto de peso molecular, molaridad, tanto por ciento. Uso de la balanza. Preparación de un disolución.

4. Procedimiento de almacenaje y conservación de productos utilizados en el laboratorio.

S.- Seguridad y salud: medidas de prevención de riesgos laborales en laboratorios universitarios.

TÉCNICO ESPECIALISTA (IMPRESA)

1.- **La Imprenta (I): Tareas de Laboratorio.** Composición de fotolitos. Conocimiento y manejo de la Cámara de Composición de Fotolitos. Tratamiento del texto e imagen. Positivación de fotolitos. Conocimiento y manejo de la Mesa Positivadora de Fotolitos. Conocimiento y manejo de la Insoladora. Las planchas de offset. Uso de líquidos reveladores. Lavado de fotolitos.

2. - **La Imprenta (II) : Tareas de Imprenta.** Conocimiento y manejo de la máquina OFFSET RYOBI 3300 MR. Ejecución de trabajos de imprenta. Puesta a punto, mantenimiento y engrases de dicha máquina.

3.- **La Imprenta (III): Tareas de Encuadernación.** Conocimiento y manejo de la Guillotina. Calibrado. Afilado de cuchillas. Prensado y corte del papel. Plegadoras de papel. Tipos de pliegues; plegado de dípticos y trípticos. Alzadora (modelo de 12 estaciones). Plegadora y cosedora. Taladradora simple y de plancha. Fotocopiadora.

4.- **Productos químicos:** Líquidos reveladores. Descalcificadores. Tintas. Secantes. Limpiadores. Gomas. Disolventes. Uso y manejo. Medidas de seguridad. Material de Imprenta; papel: gramajes; norma DIN; cualidades y variedades del papel; cartulinas; calcos.

5.- **Medidas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**

Medidas específicas de Seguridad e Higiene en trabajos de imprenta. Protecciones corporales. Manipulación de productos químicos. Prevención de incendios.

TÉCNICO ESPECIALISTA (TRACTORISTA)

1.- El tractor: componentes; conducción; accesorios: remolques, gradas, etc.

2.- Mecánica básica del tractor; reparaciones básicas; mantenimiento y puesta a punto; revisiones periódicas.

3.- Agricultura: horticultura y fruticultura básicas.

4.- Preparación de terrenos de labor. Siembra. Abonado. Recolección de productos agrícolas. Almacenado.

5.- Seguridad y salud: medidas de prevención de riesgos laborales en los trabajos agrícolas.

TÉCNICO ESPECIALISTA (INFORMÁTICA)

1.- MANTENIMIENTO DE SOPORTE FÍSICO.

1.1. Instalación y configuración de:

-Placas de PC's

-Tarjetas I/O

-Tarjetas de Vídeo

-Tarjetas de red, etc.

2.- MANTENIMIENTO DE SOFTWARE..

2.1. Instalación de software bajo MS-DOS

2.2. Instalación de software bajo Windows

2.3. Configuración de impresoras

3.- MANTENIMIENTO DEL SISTEMA OPERATIVO UNIX.

3.1. Arranque del sistema

3.2. Entrada en el sistema

3.3. Paradas del sistema

3.4. Apertura y gestión de cuentas

3.5. Control de procesos

4.- MANTENIMIENTO DE RED DE ÁREA LOCAL.

4.1. Redes de área local y extensa: contenidos.

4.2. Conceptos.

4.3. Tipologías.

4.4. Métodos de transmisión.

5.- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS - 95/98:

-Configuración e instalación de aplicaciones

-Impresión

TÉCNICO ESPECIALISTA (MEDIOS)

AUDIOVISUALES)

- 1.- Los medios audiovisuales: concepto general y definiciones. Montaje de equipos audiovisuales, manipulación y reparaciones básicas.
- 2.- Mantenimiento de medios audiovisuales.
- 3.- Producción de vídeos didácticos. Grabación, montaje y edición audiovisual.
- 4.- Conocimientos básicos de equipos informáticos.
- 5.- Nociones básicas de electricidad. Conocimientos básicos de montaje de equipos electrónicos.

Perfil Técnico Especialista En Medios Audiovisuales:

-Diapositivas: Conocimientos de equipos y conexiones. Elaboración/duplicado de diapositivas por procedimientos convencionales. Elaboración/duplicado de diapositivas por procedimientos informáticos.

-Vídeo: Conocimientos de equipos y conexiones. Captación y/o grabación técnica de imagen en interiores, exteriores y estudio. Edición/Postproducción técnica de vídeo y audio, en formato semiprofesional. Duplicación. Visionado/Proyección.

-Audio: Conocimientos de equipos y conexiones. Captación y/o grabación técnica de sonido en interiores, exteriores y estudio. Edición/Postproducción técnica de audio. Duplicación. Audición/Megafonía.

-Elaboración de materiales componentes para multimedia informáticos/páginas web: Imágenes fijas. Imágenes en movimiento. Sonido. Grafismo informático.

-Cualquier otra actividad que por su contenido o dificultad técnica sea equiparable a las citadas.

TÉCNICO ESPECIALISTA (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

- 1.- La Ley del Deporte en Extremadura. Principios rectores. organización y administración del deporte extremeño Promoción de la educación física y el deporte. Instalaciones deportivas.
- 2.- El Trofeo Rector. Reglamento general, modalidades, organización y sistemas de competición.
- 3.- Normas de utilización de las instalaciones deportivas

de la UEx.

- 4.- La seguridad y salud laboral en las instalaciones deportivas. Sistemas de prevención y extinción de incendios. Riesgos eléctricos y mecánicos.
- 5.- Normativa sobre piscinas. Condiciones de puesta en marcha anual. Tratamiento del agua y manipulación y mantenimiento de la depuradora. Almacenamiento y manipulación de productos tóxicos.
- 6.- Jornada y régimen de trabajo del personal laboral. Vacaciones, permisos y licencias. Régimen disciplinario.
- 7.- Requisitos para la contratación y/o adquisición de material, y servicios en las instalaciones deportivas.
- 8.- Mantenimiento, acondicionamiento y limpieza de superficies de juego.
- 9.- El material deportivo, mantenimiento, almacenamiento y conservación. Inventario.

Perfil Técnico Especialista Instalaciones Deportivas:

1.-Coordinar y supervisar las funciones del personal de las Instalaciones Deportivas de la Facultad de Ciencias del Deporte, colaborando con el responsable administrativo en la tramitación de incidencias (permisos, ausencias, justificaciones, notificaciones) sobre incumplimientos de horario o jornada de trabajo, etc.

2.-Elaboración de los cuadrantes semanales de utilización de las instalaciones, realización de estadísticas de utilización y memoria anual.

3.-Realización de las propuestas de normas de uso de las instalaciones.

4.-Supervisión del mantenimiento del material, del correcto estado y funcionamiento de las instalaciones a su cargo.

5.-Solicitud de presupuestos para la adquisición de material o realización de pequeñas obras y hacer un seguimiento de su ejecución.

6.-Desarrollo de las competiciones de la UEx, así como de las actividades de mantenimiento, ocio y recreación.

7.-Cualquier otra actividad que por su contenido o dificultad técnica sea equiparable a las citadas.

TÉCNICO ESPECIALISTA (ELECTRICISTA)

1.- Electricidad. Definiciones y conceptos básicos: intensidad, tensión, potencia, resistencia, conductancia, carga eléctrica, frecuencia, etc. Unidades y aparatos de medida. Interpretación de esquemas, croquis y planos de instalaciones eléctricas.

2.- Material, aparataje e instrumental eléctrico. Manipulación y mantenimiento básico. Montaje general de cuadros de distribución y protecciones de instalaciones y redes eléctricas.

3.-Automatismos y cuadros eléctricos. Ejecución de conducciones, canalizaciones e instalaciones eléctricas de fuerza y de alumbrado.

4.- Localización de averías y reparaciones básicas. Verificación de circuitos eléctricos.

5.- Medidas de seguridad y salud laboral. Los riesgos eléctricos.

TÉCNICO ESPECIALISTA (FONTANERO)

1.- Mantenimiento y reparaciones de conducciones de agua y gas.

2.- Planos y croquis de instalaciones de fontanería y de conducciones de gas. Interpretación y diseño.

3.- Material, aparataje e instrumental de fontanería: clases y aplicaciones.

4.- Manipulación y mantenimiento básico del material de fontanería.

5.- Seguridad y salud laboral: medidas de prevención de riesgos laborales en tareas de fontanería.

TÉCNICO ESPECIALISTA (ALBAÑIL)

1.- Mantenimiento y reparaciones de albañilería en edificios e instalaciones.

2.- Planos y croquis de edificios e instalaciones. Interpretación y diseño.

3.- Material, aparataje e instrumental de albañilería: clases y aplicaciones.

4.- Manipulación y mantenimiento básico del material de albañilería.

S.- Seguridad y salud laboral: medidas de prevención de riesgos laborales en la construcción y edificación.

OFICIAL DE OFICIOS (INSTALACIONES DEPORTIVAS)

1.- Material deportivo: uso, conservación y reparación básica.

2.- Instalaciones deportivas: tipos de campos de juego y medidas. Trazado de líneas. Instalación y manipulación del material accesorio. Pintado de campos de juego interiores y exteriores.

3.- Control de uso de instalaciones deportivas: adjudicación y reserva de pistas deportivas. Aplicación y liquidación de Tasas. Control de taquilla.

4.- Reparaciones y mantenimiento básico de instalaciones deportivas y de todos sus útiles y accesorios.

5.- El SAFYDE de la Universidad de Extremadura: organización básica. Reglamento del SAFYDE. Normas de Uso de Instalaciones.

OFICIAL DE OFICIOS (JARDINERO)

1.- Nociones básicas sobre cuidados y mantenimiento de árboles, plantas, flores y jardines. Riego de plantas. Setos y plantas ornamentales.

2.- Nociones básicas sobre preparación y cuidados del terreno en labores de jardinería. Arado y abonado.

3.- Nociones básicas sobre material y utillaje propio de los trabajos de jardinería. Uso, conservación y limpieza.

4.- Trabajos de ayuda a la poda. Riego de plantas. Corte, abonado y riego de céspedes.

5.- Seguridad y salud laboral: medidas de prevención de riesgos laborales.

TÉCNICO ESPECIALISTA (SERVICIO DE ANIMALARIO)

1.-Estructura del Animalario. Tipo de salas para cría y mantenimiento de animales de experimentación.

2.-Medios materiales y aparatos en Animalario.

3.-Reproducción de roedores: normas generales de salas de cría.

4.-Reproducción de conejos.

5.-Seguridad y salud.

TÉCNICO ESPECIALISTA (GRANJA VETERINARIA)

1.-Mantenimiento y conservación de aparatos en granja: incubadora, ordeñadora mecánica y amamantadora artificial.

2.-Mantenimiento general de instalaciones ganaderas.

3.-Normas generales en el manejo de animales de cría en una explotación: inmovilización del ganado de granja.

4.-La cría de terneros: nacimiento y primeros cuidados. Alimentación. Alojamiento. Enfermedades comunes.

5.-Seguridad y Salud.

TÉCNICO ESPECIALISTA (HORNO CREMATORIO)

1.-Manipulación de cadáveres de animales

- animales de gran tamaño
- animales de pequeño tamaño
- vísceras

2.-Preparación de animales muertos para la incineración

- animales congelados
- animales procedentes de la sala de necropsias
- animales procedentes de otras actividades
- vísceras

3.-Manipulación de muestras biológicas y otros materiales para la incineración

- muestras de análisis procedentes de laboratorios
- muestras procedentes de entidades públicas

4.-Hornos crematorios

- tipos
- manejo y precauciones

5.-Medidas higiénicas en la manipulación de materiales y equipos de incineración

- recipientes
- utensilios
- superficies
- indumentaria del personal laboral

CONDUCTOR

1.- Funciones habituales del conductor destinado en un Centro Universitario.

2.- Nociones básicas de mecánica.

3.- Mantenimiento, revisiones periódicas y reparaciones básicas de vehículos (cambio de ruedas, lámparas, fusibles y similares); uso de herramientas básicas.

4.- Nociones básicas de Seguridad Vial.

5.- Medidas de prevención de accidentes de circulación y de seguridad laboral.

ANEXO IV

MÉRITOS Y VALORACIONES

1.- TÍTULOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)

Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (Se valorará exclusivamente la titulación más elevada)

- Titulado Superior Universitario: 1,00 punto
- Diplomado Univ. o similar: 0,66 puntos
- Bachiller Superior o similar: 0,33 puntos

2.- MÉRITOS PROFESIONALES (2 puntos máximo)

a) Experiencia en puestos de trabajo desempeñados en la Universidad de Extremadura:

0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses

b) Experiencia en puestos de trabajo desempeñados en otra Administración Pública:

0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses

c) Experiencia en puestos desempeñados en otros ámbitos ajenos a la Administración Pública, relacionados con las funciones de la plaza a que se concursa:

0,10 puntos por año o fracción superior a seis meses

3.- DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN QUE ESTÉN RELACIONADOS CON LA MODIFICACIÓN CONVOCADA QUE AFECTE AL PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO (1 punto máximo)

- De un año o más, o de más de 150 horas
0,50 puntos cada uno
- De cuatro meses, o de más de 70 horas
0,40 puntos cada uno
- De dos meses, o de más de 30 horas
0,30 puntos cada uno
- De un mes, o de más de 20 horas
0,20 puntos cada uno
- De 20 horas o menos, o sin especificar
0,10 puntos cada uno

4.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES (1 Punto máximo)

Propuestas por el interesado y libremente apreciadas por el Tribunal

ANEXO V
TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente:	-Carmen Masot Gómez-Landero, Gerente
Vocales:	-Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos -Antonio Giménez González, Departamento de Expresión Gráfica -Germán Fernández Corrales, miembro del Comité de Empresa (Cáceres) -Luis Espada Iglesias, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)
Secretario:	-Ángel Bueno Chimenea, Jefe Sección Personal de Badajoz

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente:	-Jesús M ^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria
Vocales:	-Juan de la Cruz Bernáldez, Director del Servicio de Informática -Manuel Pérez Ayala, Facultad de Biblioteconomía y Documentación -Manuel Ortega Sánchez, miembro del Comité de Empresa (Cáceres) -Manuel Agustín López Sánchez, miembro del Comité de Empresa (Badajoz)
Secretario:	-M ^a Dolores García Ortiz, Jefe Negociado de oposiciones y Concursos de Badajoz

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión temporal de puestos de trabajo de Personal Laboral (Socorristas).

Teniendo necesidad esta Universidad de cubrir temporalmente seis puestos de trabajo en la plantilla del personal laboral para atender necesidades urgentes del servicio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consonancia con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección

General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), ha resuelto convocar un proceso selectivo para cubrir temporalmente las plazas que a continuación se señalan, con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Plazas convocadas.

1.1. Se cubrirán temporalmente mediante el presente proceso selectivo las plazas de Socorrista (Grupo IV-A), que se relacionan en el Anexo I, con destino en el Servicio de Actividad Física y Deportes de la Universidad de Extremadura (Campus de Badajoz y Cáceres) y Jarandilla.

2. Régimen de la contratación.

2.1. La prestación de servicios se efectuará mediante contrato, rigiéndose el mismo por lo previsto en el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE del 8 de enero de 1998), por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

2.2. El régimen de derechos y obligaciones derivado del contrato que se celebre se sujetará a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, sin perjuicio de la normativa laboral que pudiera ser de aplicación.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, salvo las excepciones contempladas en el art. 8º.a) del Estatuto de los Trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años el día en que termina el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas correspondientes.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- e) Estar en posesión del Título de : Graduado

Escolar, Formación Profesional de 1º Grado, o equivalente, y la titulación profesional adecuada (Socorrista Acuático).

4.Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en este concurso, presentarán solicitud que se les facilitará en Registro General. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la exposición de la presente resolución en los tablones de anuncios de este Rectorado (Badajoz y Cáceres). La presentación de solicitudes podrá realizarse en los Registros Generales de la Universidad, en Badajoz y Cáceres, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.2. A la solicitud se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Méritos.

4.3. Los derechos de examen de este concurso serán, de acuerdo con el art. 51 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para 1999, para toda persona ajena a la Universidad, de 2.000 pesetas, que se ingresarán en la cuenta corriente número **2104-0443-7-9-9111530756**, a nombre de la Universidad de Extremadura-pruebas selectivas-P.A.S., de Caja Duero, Urbana 4, de Cáceres, o mediante giro postal o telegráfico a favor de la Universidad de Extremadura, Sección de Personal (Negociado de Oposiciones y Concursos), Plaza de los Caldereros nº 1, 10003 Cáceres. En caso de ingreso mediante giro deberá acompañarse a la solicitud el resguardo original del giro efectuado.

4.4. Los datos relativos a las circunstancias académicas, personales y profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, se acreditarán debidamente en el plazo establecido, y han de ser las que en efecto correspondan a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará Resolución, que se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres), indicando los aspirantes admitidos y excluidos, con

expresión de las causas que en este último caso la originen.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán del plazo que específicamente se señale en la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

II Sistema de selección.

6.1. El proceso selectivo consistirá en concurso de méritos con arreglo a los criterios y baremo que se especifica en el Anexo III.

6.2. La calificación final vendrá determinada por la puntuación total obtenida, siendo propuesto el candidato que alcance mayor puntuación total.

La Comisión de Valoración podrá acordar la celebración de una entrevista personal, con una valoración máxima de 2 puntos, pudiendo fijar una puntuación mínima para acceder a ella, a obtener entre los apartados a), b) y c) del baremo de méritos.

7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. La Comisión podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad, mediante la presentación del D.N.I., pasaporte o documento similar.

7.2. Los aspirantes que no comparezcan a la entrevista, caso de celebrarse, quedarán automáticamente excluidos del proceso de selección, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por la Comisión.

7.3. El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "Q" del primer apellido, de conformidad con el resultado del sorteo a que hace referencia la Resolución de 9 de noviembre de 1999 (D.O.E. del 16 de noviembre), de la Dirección General de la Función Pública de Extremadura.

8. Comisión de Valoración

8.1. La Comisión de Valoración de estas pruebas es el que figura como Anexo IV de esta convocatoria.

8.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Previa convocatoria del Presidente se constituirá la Comisión de Valoración, debiendo contar, para poder actuar, con la presencia del Presidente y el

Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros más con derecho a voto.

- 8.4.** Durante el desarrollo del proceso selectivo, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- 8.5.** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La Presidencia de la Comisión, acordará la incorporación de los asesores, mediante notificación a los mismos, exponiéndose en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres) copia firmada de aquella.

- 8.6.** A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE del 19 de marzo), la Comisión tendrá categoría cuarta, con derecho a la percepción de las cuantías por asistencias establecidas en el Anexo IV del mismo, actualizadas conforme a la Resolución de 22 de marzo de 1993 de las Subsecretarías de Economía y Hacienda y para las Administraciones Públicas (BOE del 26 de marzo).

9. Relación de aprobados.

- 9.1** Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, la Comisión hará pública la propuesta de adjudicación de las plazas convocadas, que recaerá en aquellos candidatos que hayan obtenido mayor puntuación conforme a lo previsto en el punto 6 de estas Bases, y la elevará al Rectorado para la formalización de los correspondientes contratos.
- 9.2** En ningún caso la Comisión podrá aprobar y declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido, será nula de pleno derecho.
- 9.3** La Comisión deberá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que los aspirantes propuestos no llegasen a formalizar el contrato, o

firmado éste renunciaran, se faculta a la Gerencia de la Universidad para contratar de forma temporal y bajo la misma modalidad al aspirante que le siga en orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1 Antes de la formalización del contrato, los candidatos seleccionados deberán justificar adecuadamente, en el plazo de cinco días naturales, el cumplimiento de los requisitos exigidos, y presentar los siguientes documentos ante la Sección de Personal del Campus de Badajoz/Cáceres:

- a) Certificado Médico Oficial, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad, de no padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las actividades propias de la vacante convocada.
- b) Declaración de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia judicial firme.
- c) Fotocopia, debidamente compulsada, del título académico exigido en las bases de la convocatoria.

11. Norma final.

La presente Convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz

ANEXO I **Plazas convocadas**

nº	Plaza	Destino	Grupo	Duración
3	Socorrista	Badajoz	IV-A	16-06-00/30-09-00
3	Socorrista	Cáceres	IV-A	16-06-00/30-09-00
1	Socorrista	Jarandilla	IV-A	01-07-00/31-08-00

Perfil de las plazas

- ! Control periódico del agua de la piscina mediante mediciones del cloro y del PH correspondientes. Administración de los productos adecuados para el perfecto estado del agua.

- ! Control y vigilancia de los usuarios, evitando cualquier tipo de juego peligroso o molesto dentro y fuera del vaso de la piscina, impidiendo los mismos si fuera preciso.
- ! Rescate de personas del vaso de la piscina si se observan indicios de ahogamiento.
- ! Realizar las curas y primeros auxilios que se precisen por parte de los usuarios.
- ! Control de los libros de curas y de mediciones de agua.
- ! Mantenimiento del botiquín en general (medicinas, utensilios y estancias), comunicar la reposición de los productos que sean necesarios.
- ! Aquellas otras no especificadas y que sean propias de un socorrista acuático.

ANEXO III

FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (6 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0,30 puntos por mes
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0,10 puntos por mes
Haber desempeñado otra categoría profesional, de forma remunerada diferente a la que corresponde la vacante solicitada en la Universidad de Extremadura	0,10 puntos por mes

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para el ingreso en la categoría laboral a la que se opta	Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes: 1 Punto
	Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente: 0'75 Puntos
	Bachiller, FP-II, o equivalente 0'50 Puntos

C) DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1,00 punto cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,80 puntos cada uno
De un mes, o de más de 30 horas	0,60 puntos cada uno
De 15 días, o de más de 20 horas	0,40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,20 puntos cada uno

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D^a Carmen Masot Gómez-Landero, Gerente de la Universidad de Extremadura

Vocales: D. Juan José Lozano Pino, Director del Servicio de Actividad Física y Deportes.
D. Miguel Angel Encinas García, del Servicio de Actividad Física y Deportes.
D. Manuel Agustín López Sánchez, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
D. Juan José Yerpas Valhondo, miembro del Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

Secretario: D. Juan Bueno Chimenea, Jefe de la Sección de Personal del Campus de Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. Jesús M^a de Llera Gragera, Vicegerente de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura

Vocales: D^a M^a Soledad Arroyo Martínez, del Servicio de Actividad Física y Deportes.
D. Jose Antonio López Palma, del Servicio de Actividad Física y Deportes.
D. Manuel Ortega Sánchez, miembro del

Comité de Empresa del Campus de Cáceres.

D. Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D^a M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Badajoz.

Resolución de 24 de mayo de 2000, del Rectorado de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca Concurso de Traslado para la provisión de una plaza de Telefonista, complemento Dirección/Jefatura, con destino en el Servicio de Infraestructura del Campus de Badajoz.

Vacante un puesto de trabajo en esta Universidad, cuya provisión por personal fijo procede llevarlo por los procedimientos previstos en el Convenio colectivo vigente,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1.996, de 11 de diciembre (Diario Oficial de Extremadura del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1.998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar Concurso de traslado para cubrir la plaza de personal laboral que se indica en la norma A.1.1., y por resultas aquella que pudiera quedar vacante, todo ello con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria

A.1.) Normas Generales

A.1.1.) Se convoca Concurso de Traslado para la provisión de una plaza de Telefonista, complemento Dirección/Jefatura, con destino en el Servicio de Infraestructura del Campus de Badajoz.

A.1.2.) La realización del proceso selectivo se ajustará, en lo que resulte aplicable, a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre); las normas fijadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de personal y por las de la presente convocatoria.

A.1.3.) Funciones de la plaza y jornada de trabajo.

A.1.3.1.) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la plaza en relación con la

Categoría y Grupo que se convoca.

A.1.3.2.) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad.

A.1.4.) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de los Organismos públicos.

A.1.5.) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 30/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

A.2.) Requisitos de los aspirantes

A.2.1.) Podrán tomar parte en el presente concurso el personal laboral que reúna los siguientes requisitos:

- a) Que ostente la misma o superior categoría y especialidad que la plaza a la que concurre.
- b) Que se encuentre en servicio activo en la Universidad de Extremadura y acredite una permanencia mínima de dos años en el último puesto ocupado.
- c) Que tenga vínculo profesional de carácter fijo.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El personal laboral de las Universidades de Murcia, Salamanca y Valladolid podrá participar en esta fase en los términos establecidos en el artículo 17.2 del vigente Convenio colectivo.

A.3.) Solicitudes

A.3.1.) Quienes deseen tomar parte en esta fase, deberán presentar solicitud que les será facilitada en Registro General.

A.3.2.) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado, existente en cada uno de los Campus, no valorándose las solicitudes presentadas fuera de plazo.

A.3.3.) La presentación de solicitudes deberá realizarse en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A.3.4.) Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntar a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

A.3.5.) No se valorarán méritos no justificados por el aspirante.

A.4.) Proceso Selectivo

A.4.1.) La valoración de los méritos para la adjudicación del puesto de trabajo ofertado se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente convocatoria, obteniendo la plaza convocada aquel solicitante que resulte con mayor puntuación total.

A.5) Tribunal Calificador

A.5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

A.5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría cuarta, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

A.6.) Actuación del Tribunal Calificador

A.6.1.) El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

A.6.2.) Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, acordándose todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

A.6.3.) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

A.6.4.) Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

A.7.) Lista de puntuaciones y toma de posesión.

A.7.1.) El Tribunal hará pública las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan participado en el presente proceso selectivo en el tablón de anuncios del Rectorado de los dos Campus Universitarios.

A.7.2.) En el supuesto de que se hayan presentado reclamaciones a las puntuaciones obtenidas, el Tribunal deberá resolverlas en el plazo máximo de 5 días hábiles y, en todo caso, antes de formular la propuesta de nombramiento ante el Excmo. Sr. Rector.

A.7.3.) El Tribunal elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y la puntuación obtenida por los aspirantes.

A.7.4.) El plazo de toma de posesión del nuevo destino será el que determine la Gerencia de la Universidad, con arreglo a las necesidades del servicio, sin que pueda exceder de dos meses desde la resolución definitiva.

A.7.5.) El traslado del trabajador que, en su caso, obtenga destino por la participación en esta fase será irrenunciable, y tendrá la consideración de voluntario, sin que proceda por esta circunstancia derecho a indemnización alguna.

A.8.) Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 24 de mayo de 2000. EL RECTOR,
Fdo.- Ginés M^a Salido Ruiz.

ANEXO II

MÉRITOS Y VALORACIONES

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (6 puntos máximo)

Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura

0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses

Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada.

0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

Desempeño de servicios en la Universidad de Extremadura con categoría diferente a la que corresponde a la vacante solicitada.

0,10 puntos por año o fracción superior a 6 meses.

B) MÉRITOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para ingreso en la categoría laboral a la que se concursa (se valorará exclusivamente la titulación más elevada).	Titulado Superior Universitario: 1,00 punto Diplomado Universitario o similar: 0,75 puntos Bachiller Superior o similar: 0,50 puntos

C) DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 150 horas	1,00 punto cada uno
De cuatro meses, o de más de 70 horas	0,80 puntos cada uno
De un mes, o de más de 30 horas	0,60 puntos cada uno
De 15 días, o de más de 20 horas	0,40 puntos cada uno
De 20 horas o menos, o sin especificar	0,20 puntos cada uno

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares

Predidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Vicegerente de Recursos Humanos de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Carlos Cárdenas Soriano, Director del Servicio de Infraestructura.
 D. Juan Luis Fernández Rodríguez, Jefe de la Sección de Patrimonio.
 D. Eduardo Vaz Leal, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.
 D. Valentín Gonzalo Martín, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

Secretario: D^a. M^a Dolores García Ortiz, Jefe del Negociado de Oposiciones y Concursos del Campus de Badajoz.

Suplentes

Presidente: D. Jesús M^a de Llera Grajera, Vicegerente

de Gestión Económica y Presupuestaria de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Manuel Calderón Godoy, Adjunto al Vicerrectorado de Infraestructura y AA. Económicos.

D. Juan Manuel González Ramos, del Servicio de Infraestructura.

D. Cristóbal Suárez Fernández, miembro del Comité de Empresa del Campus de Badajoz.

D. Manuel Agustín López Sánchez.

Secretario: D. Juan Guisado Parejo, Jefe de Negociado de Profesorado y PAS del Campus de Badajoz.

VI. DISPOSICIONES ESTATALES

Orden de 26 de abril de 2000, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1999 aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. de 17 de mayo de 2000).

Resolución de 12 de abril de 2000, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de mayo de 2000).

Resolución de 14 de abril de 2000, de la Universidad de Salamanca, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 18 de mayo de 2000).

Resolución de 6 de abril de 2000, de la Universidad de León, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 18 de abril de 2000, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Universidad de A Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 28 de abril de 2000, de la Universidad "Rey Juan Carlos", por la que se convocan a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios

(B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Orden de 19 de mayo de 2000, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de convocatoria para el año 2000 del Plan Nacional de Evaluación de la Calidad de las Universidades (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 28 de abril de 2000, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan actividades formativas sobre tecnologías de la Información y las comunicaciones, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública dentro del Plan Interministerial de Formación Continua en el Área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Murcia, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo Social, de fecha 11 de abril de 2000, por el que se aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios (B.O.E. de 23 mayo de 2000).

Resolución de 26 de abril de 2000, de la Universidad "Pablo de Olavide", por la que se convoca a concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 25 mayo de 2000).

Resolución de 27 de abril de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas vacantes de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 25 mayo de 2000).

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se convocan a concurso plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 25 mayo de 2000).

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de

Castilla la Mancha, por la que se convocan a concurso y concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Universidad "Rey Juan Carlos", por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Universidad "Rey Juan Carlos" por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 5 de mayo de 2000, de la Universidad "Rey Juan Carlos", por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Superior de Administradores de esta Universidad (B.O.E. de 26 mayo de 2000).

Resolución de 10 de mayo de 2000, de la Universidad "Rey Juan Carlos", por la que se convocan a concurso ordinario plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (B.O.E. de 29 mayo de 2000).

VII. DISPOSICIONES AUTONÓMICAS

Orden de 10 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios extremeños beneficiarios de programas internacionales de movilidad estudiantil durante el año 2000 (D.O.E. de 16 de mayo de 2000)

Orden de 10 de mayo de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se convocan ayudas para la realización durante el año 2000, de proyectos de investigación en el marco de los programas del I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (D.O.E. de 16 de mayo de 2000).

Resolución de 2 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. de 16 de mayo de 2000).

Anuncio de 8 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso publico para el suministro de material de equipamiento de la Titulación de Ingeniero en Geodesia y Cartografía de la Escuela Politécnica. (D.O.E. de 16 de mayo de 2000).

Anuncio de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para la contratación de las obras de remodelación de la

zona de aparcamientos y adaptación de dependencias auxiliares de la Escuela Politécnica (D.O.E. de 16 de mayo de 2000).

Anuncio de 9 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para la contratación del servicio de bar-cafetería en la piscina del Campus de Cáceres (D.O.E. de 16 de mayo de 2000).

Resolución de 8 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administración Pública y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996 (D.O.E. de 20 de mayo de 2000).

Resolución de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud, para la práctica de las Diplomaturas de Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional, Anexo al concierto suscrito por ambas instituciones (D.O.E. de 20 de mayo de 2000).

Anuncio de 4 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se hace pública la adjudicación

de la contratación de los servicios de reprografía en la Facultad de Ciencias del Deporte y en la Biblioteca Central del Campus de Cáceres (D.O.E. de 20 de mayo de 2000).

Decreto 125/2000, de 16 de mayo, de la Consejería de Cultura, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo Extremeño de Patrimonio Histórico y Cultural (D.O.E. de 23 de mayo de 2000).

Anuncio de 15 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para la gestión del servicio de la Residencia "V Centenario" de Jarandilla de la Vera (D.O.E. de 23 de mayo de 2000).

Resolución de 22 de mayo de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo para 2000 (D.O.E. de 25 de mayo de 2000).

Anuncio de 19 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura, por el que se convoca concurso público para el servicio de Escuelas Infantiles de Verano de la UEx en Badajoz y Cáceres (D.O.E. de 27 de mayo de 2000).

Resolución de 11 de mayo de 2000, de la Universidad de Extremadura por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (D.O.E. de 30 de mayo de 2000).



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

SECRETARÍA GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD

Director: Juan Manuel Muñoz Gutiérrez
Rectorado

Plaza de Caldereros, nº1.

Tlf: 927 25 70 01 - Fax: 927 25 70 02

Internet: www.unex.es/bou

10.071 - CÁCERES

Depósito Legal: CC-134-1999